



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

ANUNCIO

PROVIDENCIA de 21 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Bargas (Toledo), por la que se aprueba la convocatoria a procedimiento selectivo de dos maestros para el desarrollo del Programa de Acompañamiento Escolar durante el curso 2009-2010 en el Colegio “Santísimo Cristo de la Sala”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, teniendo en cuenta el perfil que deben tener los monitores según exigencias del propio colegio Stmo. Cristo de la Sala, y en cumplimiento del Borrador de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Bargas para el desarrollo de programas de apoyo a los centros escolares, en virtud del cual se otorgará una subvención para la contratación de dos monitores titulados universitarios para el desarrollo del programa de acompañamiento escolar en el Colegio Público “Stmo. Cristo de la Sala”, así como de las instrucciones emitidas para la formalización de dichos contratos, esta Concejalía Delegada, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde de este Ayuntamiento mediante Decreto 581/2007, de 25 de junio, se ha servido dictar la siguiente

PROVIDENCIA

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la cobertura, de carácter temporal, de DOS plazas de MAESTRO, con una jornada de trabajo a tiempo parcial, seis horas semanales, durante el curso escolar 2009-2010. Forma de provisión mediante CONCURSO

El contrato a que de lugar este procedimiento selectivo estará vinculado a la persistencia de la subvención otorgada por la Consejería de Educación y Ciencia, pudiendo ser extinguido por causas objetivas, reguladas en el artículo 52.e) del Estatuto de los Trabajadores, según la modificación introducida por la Ley 12/2001, en el supuesto de insuficiencia de crédito presupuestario derivada de la revocación, terminación o modificación de la citada subvención.

SEGUNDO: Aprobar las Bases que deberán regir las pruebas para cubrir las plazas que se detallan en el apartado anterior, y cuyo texto se incorpora a la presente Resolución como **Anexo**.

En Bargas, a 21 de enero de 2010. **EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL. Firmado y rubricado.**



ANEXO

En cumplimiento del Borrador de Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Bargas, en virtud del cual se otorga una subvención para la contratación de dos monitores titulados universitarios para el desarrollo del programa de acompañamiento escolar en el Colegio Público “Stmo. Cristo de la Sala” durante el curso escolar 2009-2010, y de las instrucciones emitidas para la formalización de dichos contratos, se publican las **BASES** que regirán la convocatoria del concurso para la provisión, con carácter de personal laboral temporal, a tiempo parcial, de dos plazas de MAESTRO.

1.- Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, mediante concurso, de dos puestos de trabajo de MONITOR titulado universitario en el Colegio Público “Stmo. Cristo de la Sala”

1.2. El contrato a que de lugar este procedimiento selectivo estará vinculado a la existencia de la subvención otorgada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, pudiendo ser extinguido por causas objetivas, reguladas en el artículo 52.e) del Estatuto de los Trabajadores, en el supuesto de insuficiencia de crédito presupuestario derivada de la revocación, terminación o modificación de la citada subvención.

1.3. Las personas que resulten nombradas para cubrir las plazas convocadas percibirán las retribuciones previstas en el citado Convenio de Colaboración, en virtud del cual se otorga una subvención para la contratación de dos monitores titulados universitarios.

1.4. Las funciones de este puesto de trabajo vienen definidas en el Convenio de Colaboración citado anteriormente.

1.5. Con los aspirantes que hubieran obtenido una nota suficiente para superar las pruebas, (cinco puntos), y que no hubiesen obtenido plaza, se formará una Bolsa de Empleo ordenada, de forma descendente, de mayor a menor puntuación, que servirá para cubrir temporalmente el puesto en caso de vacante.

2.- Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Generales:

a) Hallarse como mínimo en posesión del título de Diplomado en Magisterio.

b) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

c) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

3.- Admisión de aspirantes.-

3.1. Las instancias solicitando formar parte en el procedimiento, se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la WEB municipal.

3.2. Los aspirantes manifestarán en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar el currículum para su posterior valoración.

4.- Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal calificador estará constituido exclusivamente por técnicos y funcionarios.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

4.2. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.- Prueba selectiva.

5.1. El concurso se desarrollará en una fase:

Los aspirantes serán valorados en función de los méritos alegados y aportados junto con su solicitud de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Conocimientos:

- Conocimientos de Inglés: por cada curso recibido en centros públicos o privados con una duración mínima de 35 horas, 0,5 puntos con un máximo de 2 puntos.
- Conocimientos de Informática: por cada curso recibido en centros públicos o privados con una duración mínima de 35 horas, 0,5 puntos con un máximo de 2 puntos.
- Dinámica de grupos: por cada curso recibido sobre actividades juveniles, de ocio y tiempo libre, voluntariado, con una duración mínima de 35 horas, 0,5 puntos con un máximo de 1 punto.

B. Experiencia laboral:

- Por servicios prestados en centros públicos como docente, 1 punto por curso completo o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos, no considerándose como servicios prestados, el período de prácticas obligatorio en la diplomatura.
- Por servicios prestados en centros públicos como docente con alumnos en desventaja social o con problemas de adaptación, 1 punto por curso completo o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos, no considerándose como servicios prestados, el período de prácticas obligatorio en la diplomatura.

5.2. El Tribunal calificará los méritos alegados y acreditados por cada uno de los aspirantes, aplicando estrictamente lo que consta en la Base 5.1, y las valoraciones que en la misma se indican, sin que el conjunto de las calificaciones pueda rebasar el límite de 10 puntos.

5.4. En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación obtenida por la experiencia laboral. De persistir el empate, decidirá la superior puntuación alcanzada en la fase de conocimientos. De continuar la igualdad se dirimirá mediante sorteo.

6.- Relación de aprobados.

6.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

7. Nombramiento y toma de posesión.

7.1. Concluido el proceso selectivo, la Alcaldía, mediante Resolución, procederá al nombramiento del propuesto.

8. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.